



Municipalidad de Barranco

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 605-2022-MDB

Barranco, 29 de diciembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

VISTOS:

La Carta de renuncia con Registro N° S-9200-2022 de fecha 29 de diciembre de 2022 presentada por el señor CHARLIE OSWALDO FARFAN CARRILLO al cargo de Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y el Informe N° 1168-2022-SGGRH-GAF-MDB emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 514-2022-MDB de fecha 17 de noviembre de 2022, se designó al señor CHARLIE OSWALDO FARFAN CARRILLO en el cargo de Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental;

Que, por medio de la Carta del visto, el señor CHARLIE OSWALDO FARFAN CARRILLO renuncia al cargo de Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental;

Que, con informe del visto la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos comunica la renuncia del señor CHARLIE OSWALDO FARFAN CARRILLO al cargo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, confirmando que la misma será efectiva a partir del 01 de enero de 2023;

Que, una de las formas para poner fin a la designación al cargo es la renuncia;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;


RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR a partir del 01 de enero de 2023, la renuncia del señor CHARLIE OSWALDO FARFAN CARRILLO al cargo de Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, exonerándole del plazo de Ley y dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 514-2022-MDB de fecha 17 de noviembre de 2022, a partir del 01 de enero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y a la Sub Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y el inicio de las acciones administrativas correspondientes conforme a ley, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Primero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO
ABOG. BLANCA E. LEÓN VELARDE MENDEZ
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ CÁRDENAS
ALCALDE